



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“3. CONTRATACION. Referencia: 5/2026/GEN_DLG. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIAS DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN EL MES DE AGOSTO 2026. (ALCALDIA)

Dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), la Junta de Gobierno Local, es titular de competencias previstas en la normativa a diferencia de los municipios de régimen común en los que dicho órgano sólo posee las que se les deleguen por el Alcalde.

Así, las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, corresponden a la Junta de Gobierno Local, tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus apartados 4 y 11.

Asimismo, corresponden a la Junta de Gobierno Local, las competencias en materia de personal y de la concesión de licencias cuando no estén atribuidas a otro órgano municipal, según lo dispuesto en el art. 127.1 apartados e) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que durante el mes de agosto no se celebren sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, por lo que resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a diversos expedientes, en particular de Contratación, Patrimonio o Personal así como los que se ocupan de materias que se le delegan por la Alcaldía, en cualquiera de sus fases, durante este tiempo.

Asimismo, y dada la ausencia de determinados concejales titulares de delegaciones durante el periodo de agosto, se hace evidente la necesidad de evitar la interrupción en la tramitación de expedientes de contratación, conforme a las competencias que le fueron delegadas mediante sucesivos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, 18 de enero y 2 de febrero de 2024 y 26 de febrero de 2025.

Con fecha 22 de junio de 2023, se emitió informe jurídico de Secretaría, acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de las atribuciones mencionadas de la Junta de Gobierno Local a miembros de la Corporación, siendo una medida habitual en determinados periodos de los últimos ejercicios.

Código Seguro De Verificación	KkgT4LM60LpPt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pedro Rodríguez García	Firmado	31/07/2026 10:06:35	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KkgT4LM60LpPt7zDiMwsyg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de
Dos Hermanas

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, y 61.2 de la Ley 9/2017 de se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Mantener la delegación de las competencias, para resolver la ampliación de los plazos previstos en la tramitación de los expedientes de contratación para la presentación por las empresas de la documentación previa a la adjudicación, así como para requerir, si fuera posible, la subsanación de errores detectados y aceptar la presentación de documentación complementaria, que le fueron delegadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2024 y 26 de febrero de 2025, al Sr. Teniente de Alcalde, D. Juan Pedro Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social.

SEGUNDO.- Delegar las restantes competencias en materia de contratación, incluyendo la aprobación de certificaciones de obra y adjudicación de contratos menores relativos a expedientes financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR en el Teniente de Alcalde, D. Juan Pedro Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social desde el 1 de agosto hasta el 31 de agosto de 2026 ambos inclusive.

TERCERO.- Delegar las competencias en materia de Patrimonio, en la persona que ostente la Alcaldía durante el periodo de 1 de agosto hasta el 31 de agosto de 2026 ambos inclusive, excepto aquellas que han sido objeto de delegación, en concreto las relativas a cementerio y ocupaciones de la vía pública que seguirán ejerciéndose por sus delegados conforme a los acuerdos citados.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en uso de las delegaciones expuestas.

El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.”

En Dos Hermanas, en la fecha de la firma electrónica

El TTE. ALCALDE DELEGADO

Juan Pedro Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	KkgT4LM60LpPt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pedro Rodríguez García	Firmado	31/07/2026 10:06:35	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KkgT4LM60LpPt7zDiMwsyg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

